

*ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.502, promovido por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.502, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis concediendo a petición de don Salvador Lacuesta López de Alda, Modelo de Utilidad número ciento diez y seis mil ochocientos sesenta y ocho, y la del mismo órgano de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos válidos conforme a derecho, ambas resoluciones y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.104, promovido por «Papelera del Norte, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.104, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Papelera del Norte, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Papelera del Norte, S. A.» contra resoluciones del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, de diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, ratificada por silencio administrativo, por las que se denegó la inscripción de la marca cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa y siete, representada por el gráfico de una pajarita de papel y el letrero «Papelera del Norte, S. A.», inserto en ella, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.093, promovido por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.093, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este

Ministerio de 10 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach» contra Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fechas veintuno de julio de mil novecientos sesenta y seis y diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por la que la última al rechazar reposición preceptiva confirmó la primera, que acordó la concesión de nombre comercial número cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos, «Hozcay, S. L.» para distinguir transacciones comerciales de su negocio dedicado a la fabricación y venta al por mayor y al detall de vestuario industrial, etc.; debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes dichas Ordenes ministeriales por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el Suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 15 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.322, promovido por «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.» contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.322, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.» contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, que al rechazar reposición preceptiva, confirma decisión de ese Centro Oficial de diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número doscientos setenta y seis mil treinta y cuatro, gráfica «B», para distinguir productos de la clase diez y siete del nomenclator oficial; debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por ser conforme a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-

instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-43219/72  
 Origen de la línea: Línea de 110 KV Asland-Barcelona entre apoyos números 1110 y 1111.  
 Final de la misma: Estación receptora Sardanyola (2.ª Alimentación).  
 Término municipal a que afecta: Sardanyola  
 Tensión en servicio: 110 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,420 de tendido aéreo.  
 Conductor: Aluminio-acero Hawk- conductores y acero cable tierra.  
 Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley, de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 16 de abril de 1973. El Delegado provincial, Francisco Brossa Pulido.—5.054 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT. 2.093.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en avenida José Antonio, número 51, Madrid, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de línea subterránea a 132 KV y un centro de transformación de 400 KVA. 13.200 ± 5 al 10 por 100/230 135 V, en la avenida de España, y en los bajos del edificio denominado «Catalana de Occidente» número 10, de la referida avenida, en Cáceres, para servicio público del sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Remedios Regodón.—1.485-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 2.373. «La Milagrosa». Volframio y estaño. 284. Hoyo de Manzanares.
- 2.167. «Gracieña». Volframio y estaño. 32. Pedrezuela. Guadalix de la Sierra y San Agustín de Guadalix.
- 2.488. «Sonsoles». Estaño. 13. Pedrezuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Delegado provincial - Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidentada, Antonio Montes.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña.

Asunto: I. A. T. 1999.- Línea a 25 kv, a E. T. «Aguas Calafat». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea a 25 kv, de Al-Ac, de 54,59 milímetros, cuadrados de sección, con una longitud de 776 metros, para suministro a la E. T. «Aguas Calafat» de 25 kva, de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Tortosa-Hifrensa.

Presupuesto: 218.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Anetlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de abril de 1973. El Delegado provincial, José Anton Solé - 5.005 C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 27 de abril de 1973 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Alcarreña» tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro, integrada por Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia.*

Uno. Sr: Vista la petición formulada por la «Cooperativa Lechera Alcarreña» para la autorización de puesta en marcha de la central lechera que dicha cooperativa tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro, integrada por Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia.

Vista la preceptiva certificación conjunta de los Servicios técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera citada y su adaptación al proyecto que sirvió de base a la resolución del concurso de adjudicación, extendida a los efectos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lacteas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General, ha resuelto:

Autorizar la puesta en marcha de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Alcarreña» tiene adjudicada para el abastecimiento de Guadalajara (capital) y otras localidades de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*RESOLUCION del FORPPA por la que se otorga la condición de colaboradores en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz a los mataderos que se citan.*

Ilmos. Srs: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972, para la percepción de primas al sacrificio de cordero de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los mataderos generales frigoríficos y municipales para convertirse en colaboradores del FORPPA en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz.

Esta Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Comité ejecutivo, y financiero de este Organismo, en su reunión del día 10 de abril de 1973, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la producción agraria, ha resuelto:

Otorgar la condición de colaboradores a los siguientes mataderos: